



Bogotá D.C, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220180037000

Comoquiera que la solicitud elevada, reúne los requisitos legales y se cumplen los presupuestos del artículo 306 del CGP, el Despacho RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VIA EJECUTIVA, a favor de ESPERANZA GONZÁLEZ FAJARDO, MÓNICA JULIETH RUGE GONZÁLEZ y ANDRÉS LEONARDO RUGE GONZÁLEZ y en contra de JOSÉ ERNESTO FORERO CASTRO, PABLO ALFONSO FORERO CASTRO, LUÍS ALBERTO FORERO CASTRO y CLARA INÉS FORERO CASTRO, por las siguientes sumas:

1.-) \$3.900.000,00 por concepto de la liquidación de costas aprobada dentro del presente asunto.

2.-) Por los intereses de mora sobre la suma anterior, a la tasa anual del 2.52%, a partir de la ejecutoria del auto que aprobó la liquidación de costas.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Ordénase a la parte ejecutada cumplir la obligación en el término de cinco (5) días y córrasele traslado de la demanda por el término de diez (10) días. Ambos términos corren simultáneamente.

Notifíquese esta decision por estado, inciso segundo del artículo 306 del CGP, y/o en la forma prevista en el Decreto 806 de 2020.

Señalar que el abogado, Antonio Sánchez Marriaga, cuenta con personería para actuar en calidad de apoderado de la parte demandada.

NOTIFIQUESE, (2 de 2)

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bcbfc8a7e983210a345635885932f621f3ea31197aa7a5c50900dcc826ad7195**

Documento generado en 29/11/2021 02:40:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>